Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

REPCA. DE HONDURAS. AÑO 1. CENTRO AMERICA.

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DE HONDURAS.

1.ª SERIE. Comayagua, 7 de Enero de 1877. NUMERO 9.°

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.—Carta autógrafa en que se acredita al General Don Cruz Lozano Ministro Residente de Honduras en el Salvador.—Contestacion del Presidente Zaldivar.—Discurso pronunciado por el Sr. Lozano en el acto de su recepcion oficial.—Contestacion del Presidente de aquella Repca.—Contestacion que el Srio. de Relaciones exteriores de la República del Salvador da al Memorandum del Srio. de Estado de esta República fechado el 18 de Octubre último-Acuerdo en que se designan las personas que deben desempeñar las clases de Química, Fisica, Derecho teórico-práctico, Derecho civil teórico, Economía política i Derecho público.—Informe del Srio. del Instituto científico de San Cárlos en el departamento de Copan.

HACIENDA I FOMENTO.—Decreto en que se organiza provisionalmente la renta de tabaco.—Acuerdo en que se destinan dos mil pesos para la conclusion de la casa nacional del departamento de Santa Bárbara.—Acuerdo en que se establece una escuela de Telegrafía en esta Capital.

INSERCIONES.—Recepcion oficial.—Honduras.—Guatemala.—Acta de adhesion al Gobierno Provisional de la Municipalidad i vecinos de la ciudad de Sta. Bárbara.—Acuerdo en que se da un voto de gracias al Presidente de la República por los vecinos del pueblo de Catacamas en el departamento de Olancho.—Acuerdo del Tribunal Superior de Cuentas.

RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

Carta autógrafa en que se acredita al General D. Cruz Lozano Ministro Residente de Honduras en la República del Salvador.

—

MARCO AURELIO SOTO,
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Doctor Don Rafael Zaldivar, Presidente Constitucional de la República del Salvador.

Sr. i amigo distinguido:

Desde que inauguré el Gobierno Provisional que presido he abrigado el firme deseo de cultivar con los Gobiernos vecinos las relaciones mas francas i cordiales. A ello me determina la idea de que países vinculados con los lazos de una misma historia, de comunes intereses i de idénticas aspiraciones, deben estar representados por Gobiernos que conserven, de buena fé, una amistad sincera é inalterable que sea prenda de paz i bienestar para los pueblos cuyos destinos rigen.

Cediendo á la influencia de tales sentimientos he nombrado, por acuerdo de esta fecha, Ministro Residente ante el Gobierno de V. E., al General Don Cruz Lozano, hondureño que reune escelentes dotes personales para servir el cargo que le confio á satisfaccion mia i á la del Gobierno de V. E.

Dígnese V. E. dar entera fé á cuanto en nombre de mi Gobierno le exponga el Señor Lozano, i aceptar la manifestacion de aprecio i simpatía que de parte del Gobierno i pueblo hondureño tiene encargo de hacer al Gobierno de V. E. i al laborioso i digno pueblo salvadoreño.

Confiando en que V. E. i su ilustrado Gabinete dispensarán su confianza i consideraciones al Señor Lozano, i reiterando á V. E. los votos de mi distinguida consideracion, me es grato suscribirme de V. E. su verdadero i leal amigo.

MARCO A. SOTO,
El Secretario General.

RAMON ROSA.

Escrita en Comayagua, en la Casa de Gobierno, á 11 de Noviembre de 1876.

—

Contestacion del Presidente Zaldivar.

—

RAFAEL ZALDIVAR.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR,

A su Excelencia el Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto, Presidente Provisional de la República de Honduras.

Sr. i Grande amigo:

He tenido el honor de recibir de manos del Señor General Don Cruz Lozano la estimable carta datada en Comayagua el dia 11 de Noviembre próximo pasado, que os habeis dignado dirigirme comunicándome el nombramiento de Ministro Residente que habeis confiado al expresado Señor Lozano para representar á esa República en esta, con el fin de cultivar las relaciones mas francas i cordiales, i de hacerlas mas íntimas i frecuentes en provecho de ambos países.

Abrigando idénticos sentimientos i convencido de lo benéfico que será para Honduras i el Salvador estrechar los vínculos de buena inteligencia que ligan á sus respectivos pueblos i Gobiernos, haré por mi parte cuanto de mí dependa para que la mision confiada al Señor Lozano corresponda al noble propósito que tuvisteis en mira.

El dia de hoi se le ha recibido oficialmente con todos los

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

honores correspondientes á su rango diplomático, con las manifestaciones del aprecio i simpatías debidas al Gobierno Hondureño, i á las recomendables circunstancias que concurren en la persona del Ministro, quien no dudo llenará satisfactoriamente su encargo.

Haciendo votos por la prosperidad de esa República, hermana i amiga del Salvador, i por la dicha personal de V. E., me es grato suscribirme vuestro leal i verdadero amigo.

(L. S.) (F.) RAFAEL ZALDIVAR.

El Ministro de Relaciones Exteriores:

(F.) C. ULLOA.

Dada en el Palacio Nacional, San Salvador, Diciembre 8 de 1876.

Discurso pronunciado por el Sr. Lozano en el acto de su recepción oficial.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me hago el honor de poner en manos de V. E. la carta autógrafa del Señor Presidente de Honduras que me acredita como Ministro Residente del Gobierno de aquella República cerca del de V. E.

El Gobierno hondureño en el propósito de cultivar con los Gobiernos vecinos las francas i cordiales relaciones que existen i de hacerlas mas íntimas i frecuentes, me ha dispensado la señalada honra de nombrarme, con tal objeto, su representante en el Salvador.

Estraño á la carrera diplomática solo he podido aceptar gustoso la especial confianza con que se me ha distinguido, obedeciendo á mis patrióticos sentimientos i al deseo de consagrar mis débiles esfuerzos á la consolidacion i mantenimiento de la paz, que es la necesidad mas palpitante de estos países, mediante la buena inteligencia de sus respectivos Gobiernos i el cultivo de una amistad sincera é inviolable.

Hondureño de orígen como soi i salvadoreño por adopcion i simpatías, no podia ni debia rehusarme, á pesar de mi insuficiencia, á cooperar al logro de ese inestimable bien, media vez que el Gobernante de mi pátria natal ha querido honrar mi escaso merecimiento.

Tales son los sentimientos i deseos que animan á mi Gobierno i los mios personalmente. Seré mui feliz si logro su objeto; protestando á V. E., á su ilustrado Gabinete i al pueblo salvadoreño las seguridades del positivo aprecio i simpatía del Gobierno i pueblo hondureño, i los homenajes de mi mas respetuosa consideracion.

He dicho.

CRUZ LOZANO.

San Salvador, Diciembre 9 de 1876.

Contestacion del Presidente de aquella República.

SEÑOR:

Me complazco altamente al recibir de vuestras manos la carta autógrafa que os acredita como Ministro diplomático del Gobierno de Honduras con residencia en la República del Salvador.

Estoi persuadido que ninguna época como la presente es mas oportuna i propicia para estrechar las relaciones entre Honduras i el Salvador, porque en el propósito sus Gobiernos de trabajar por la cesacion de sus discordias interiores i sus desacuerdos exteriores, es mui conveniente, ahora mas que nunca, fortificar los lazos fraternales que ligan á ambos pueblos, mediante las garantías de una paz estable i de una amistad firme por la honradez que la dirija i cordial por la sinceridad que la robustezca.

Si hoi Honduras se reconstruye por la influencia benéfica de un Gobernante que sus pueblos unánimemente han proclamado con entusiasmo, procurando levantar el edificio político sobre las bases de una verdadera libertad, para que la inercia i la decadencia de tantos años sean sustituidas por la civilizacion i el progreso, hoi tambien el Salvador se congratula porque marchará en verdadero i perfecto acuerdo con Honduras, estrechando sus buenas relaciones por el cumplimiento fiel i constante de los tratados i pactos ya existentes.

Os felicito, Señor, por la honrosa distincion que habeis merecido del Gobierno de Honduras, confiándoos la delicada mision de representarlo en esta República con el carácter de Ministro residente; i me lisonjeo con la certeza de que contribuireis á fortalecer los vínculos de union i fraternidad que existen entre los dos países, para que en lo sucesivo sean mas fecundos i positivos, tanto en lo político como en lo social en sus diversos elementos de progreso i bienestar, pudiendo llegar así entrambos pueblos, por tan despejados caminos, á alcanzar la realidad lisonjera de la union Centro-Americana.

El Gobierno i el pueblo del Salvador hacen los mas fervientes votos por la prosperidad de su hermana la República de Honduras; i felicitan á su digno Presidente, así por la abnegacion con que se ha consagrado á hacer el bien de su pátria, como por el acierto en haberos elegido para interpretar los sentimientos del noble i valiente pueblo que hoi gobierna, ligado íntimamente á los salvadoreños por la na-

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

turaleza, por la sangre i por la historia.

Termino, pues, Señor Ministro, expresándoos la seguridad del alto aprecio i consideracion que mereceis para el Gobierno del Salvador.—

RAFAEL ZALDIVAR.

San Salvador, Diciembre 9 de 1876.

—

Contestacion que el Secretario de Relaciones Exteriores de la República del Salvador, da al Memorandum del Secretario de Estado de esta República, fechado el 18 de Octubre último.

—

San Salvador, Noviembre 22 de 1876.

Señor:

He tenido el honor de recibir el importante despacho que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se ha servido V. E. dirigirme acompañando la carta autógrafa en que el Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto participa á este Gobierno la inauguracion solemne del Gobierno Provisional de Honduras, cuya Presidencia ejerce en virtud de motivos sobre manera honrosos para el pueblo hondureño i de importancia tan elevada i trascendental, que V. E. no puede menos de relacionarlos, al propio tiempo que los une á los precedentes legítimos que han dado márgen al establecimiento del Gobierno del Señor Soto i á la consiguiente situacion de perfecta paz é inalterable confianza en que hoi permanecen los pueblos de esa República.

En estremo satisfactorio es para el Gobierno del Salvador ver de una manera indudable que la mayoría de los hondureños, aleccionada por una tristísima experiencia, ha comprendido sus verdaderos intereses, que el esclusivismo de los partidos no puede jamas dar una paz duradera ni garantías de ninguna clase, i que solo haciendo abstraccion completa de un pasado terrible, que llena de tristeza á cuantos piensan un poco en la historia contemporánea de esa República, podrá cicatrizar las profundas heridas causadas por las luchas civiles i guerras fratricidas é injustificables de que ha sido víctima durante un largo lapso de tiempo.

Sinceramente me congratulo, Señor Ministro, de que en la conciencia de ese grande i generoso pueblo hondureño haya brotado espontáneamente la candidatura del Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto, i me congratulo con mucha mas razon considerándolo como un hondureño que, siendo ageno i absolutamente estraño á esos ódios i rencores casi tradicionales, puede mui bien con ánimo recto é ilustrado i con la genial moderacion que le caracteriza regir los destinos de ese pais tan necesitado de paz i tranquilidad, fundando sobre sus ruinas un Gobierno estable, liberal i progresista.

Despues de la dilatada época de revolucion en que, como V. E. dice mui bien, se desviaron las ideas mas elementales de justicia i de órden público, es ciertamente satisfactorio el aparecimiento de una reaccion saludable en favor de los buenos principios i de los fueros de una sociedad moralizada i culta, reaccion que aprovechará ese Gobierno para fundar de una manera incontrastable el reinado del órden i de la paz. Las luces, sanas ideas i buenos sentimientos que distinguen al Gobierno hondureño presagian tan feliz porvenir, i como del órden ó trastorno, de la felicidad ó desgracia de ese Estado se afecta el Salvador, como su vecino i hermano, este Gabinete no solo no es indiferente á la buena suerte de Honduras, sino que la aplaude i celebra por el bien que deseamos á esa República i por el que nosotros mismos esperamos.

Repitiendo á V. E. mis congratulaciones i la mas cordial enhorabuena, tengo la honra de ofrecerme con testimonios de la mas alta i distinguida consideracion su atento seguro servidor.

(F.) CRUZ ULLOA.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Comayagua.

—

Acuerdo en que se designan las personas que deben desempeñar en el Colejio de esta Capital las clases de Química, Física, Derecho teórico práctico, Derecho civil teórico, Economía política i Derecho público.

—

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Diciembre 30 de 1876.

En el propósito de fomentar, desde luego, la educacion literaria de la juventud, i entre tanto que el Gobierno establece un plan general de estudios acorde con lo que reclama la ciencia en la instruccion primaria, en la segunda enseñanza, i en la instruccion profesional, el Presidente de la República

ACUERDA

1.° Que en el Colegio de esta Capital se establezca una clase de Física i Química, cuyas asignaturas estarán á cargo del Lcdo. Don Jesus Bendaña, quien gozará de la dotacion de treinta pesos mensuales.

2.° Que se establezca una cátedra de Práctica forence que será servida por el Lcdo. Don Jesus Inestroza, quien tendrá el sueldo de treinta pesos mensuales.

3.° Que la clase de Derecho civil teórico que ha estado suspensa la desempeñe el Lcdo. Don Julian Cruz, quien tendrá el sueldo de treinta pesos mensuales; i

4.° Que los cursantes de Derecho práctico reciban la en-

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

señanza de la Economìa política i del Derecho público, cuyas asignaturas estarán à cargo del Lcdo. Don José Dolores Romero, quien devengará el sueldo mensual de treinta pesos. Comuníquese i regístrese,

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Informe del Secretario del Instituto científico de San Cárlos en el Departamento de Copan.

Santa Rosa, Noviembre 9 de 1876.

Señor Ministro de Instruccion Publica del Supremo Gobierno Provisorio de la Republica.

SEÑOR:

El infrascrito Secretario del Instituto Científico de San Cárlos, en el Departamento de Copan, cumpliendo con lo mandado por la ley tiene el honor de dar á U. informe detallado de lo relativo al Establecimiento en el 2.° año escolar, verificándolo de la manera siguiente:

1.° Segun lo ordenan los Estatutos del Establecimiento, las clases, desde el 1.° de Enero del año que está espirando, fueron abiertas, i á ellas concurrieron setenta i un alumnos matriculados en la debida forma: á pesar de la revolucion que estalló en Gracias, acaudillada por el General Medina en el mes de Diciembre anterior, las clases continuaron sin interrupcion notable durante todo el año hasta verificarse los exámenes privados i públicos de l Instituto, i que han dado los resultados de que el Señor Ministro se dignará imponerse por los documentos adjuntos.—anexos A I B.—Nada tengo que decir à U. de los exámenes privados, pues el anexo A. es la calificacion exacta de los Jurados nombrados al efecto con los requisitos de ley.

Respecto de los pùblicos cábeme la satisfaccion de decir á U. que por su lucidez nada dejaron que desear à la Junta de Gobierno ni al público de esta Ciudad que ha sabido apreciar, como era debido, los trabajos i afanes de la juventud durante el año escolar.

2.° Al terminarse los exámenes tuvo lugar la premiacion solemne de los alumnos que segun los Jurados respectivos designados para calificar las composiciones habian sido merecedores, segun puede ver el Señor Ministro en el anexo C.

La funcion no pudo ser mas espléndida, habiendo tenido lugar en los dias i del modo anunciado en el programa que con el nombre de anexo D, me hago la honra de remitir á U.

3.° Durante el año de que vengo hablando, los Profesores que forman el cuadro adjunto, anexo E, han llenado sus deberes de la manera mas satisfactoria, debiendo indudablemente á su celo i á sus esfuerzos, los brillantes resultados que hemos tenido la dulce satisfaccion de obtener, segun lo que ántes dejo informado.—Lo único que sobre el particular debo observar al Sr. Ministro es que el Profesor de Historia, Geografía i Gramática castellana Br. P. D. Próspero Pineda, renunció de sus cátedras el dia 30 de Abril del corriente, cuya renuncia le fué admitida el dia 3 del siguiente Mayo, nombrando para subrogarlo al Sr. Lcdo. D. Justo Cáliz; pero desgraciadamente los acontecimientos políticos obligaron al Sr. Cáliz à emigrar de esta Ciudad, i entónces la Junta de Gobierno que siempre vela por la instruccion de la juventud, tuvo á bien nombrar en su lugar al Sr. D. Mauricio White, quien ha desempeñado sus clases á entera satisfaccion de la misma Junta.

4.° Los fondos del Instituto van percibìendose con bastante regularidad, pues aunque á principios del año las municipalidades no remitian sus respectivas asignaciones, era debido en parte á la revolucion cuyo peso agoviaba sobremanera á los pueblos; pero una vez que la paz volvió á hacer sentir su bienhechor influjo, continuáron haciendo sus remesas con bastante puntualidad.—El donativo que el Supremo Gobierno Provisorio tuvo á bien hacer al Instituto, no podia llegar mas á tiempo, pues ha servido para llenar el déficit del presupuesto del año, que ahora tengo el honor de adjuntar á U., para que el Supremo Gobierno se digne aprobarlo, i el Tesorero pueda rendir sus cuentas respectivas con el que no se pudo dar cuenta al Gobierno debido á la revolucion; pero el estado presentado por la Tesorería demostrará al Sr. Ministro la situacion de las rentas.—Anexo F.

Las máquinas que con los quinientos pesos de los sueldos del Sr. Presidente i del que suscribe, se pidieron á Europa el año pasado, vinieron ya, faltando el telescopio que quedó comprado, segun podrà verlo U. por la factura adjunta.—Anexo G.—Solamente la fuente de Heron no vino habiendo remitido otro aparato en su lugar, indudablemente por equivocacion.—Los quinientos pesos de nuestros sueldos correspondientes al año que corre, están para ser remitidos à Europa, i á mediados del año entrante tendrémos otras máquinas, i así dentro de poco tiempo el Instituto de San Cárlos poseerá un magnìfico gabinete de física.—Abriéndose en el año presente, la clase de música instrumental, fuera de la vocal establecida el año pasado, fué necesario comprar tres bajos para la Banda del Instituto compuesto por 24 jòvenes que en las funciones del Establecimiento ya ejecutan con bastante perfeccion varias piezas que no carecen de dificultad.—Solo la clase de Dibujo no ha podido establecerse, debido á que no se ha encontrado una persona competente para su desempeño, pero se abriga la esperanza de que el año entrante quedará establecido.

En el presupuesto formado para el tercer año escolar, i que para su aprobacion, llenando el déficit, me hago la honra de remitir al Sr. Ministro, verá un nuevo empleado que no mencionan los Estatutos; es éste el Prefecto de estudios.—Mui bien debe considerar U. cual es la importancia del Prefecto, puesto que sus obligaciones son en primer lugar la constante vijilancia de los alumnos durante las horas de estudio: en segundo, cuidar de que todas las clases se dén á las horas fijadas, dando cuenta del cumplimiento de los Catedráticos; i por último entenderse con todo lo relativo à las funciones del Instituto, &, &. Es-

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

te empleado que, se nombró al principio del año, ha servido durante él, obteniendo los resultados que se propuso la Junta de Gobierno, cuando lo estableciò.

Para concluir, creo mui conveniente observar al Señor Ministro: que al crearse el Instituto por el Gobierno del Sr. Leiva se decretó que el producto del rastro del Departamento se destinase integro para sus fondos; pero mas tarde el Cuerpo Legislativo del año pasado, dispuso que se destinasen cuatro mil pesos del fondo de tierras, con el objeto principal de mejorar el edificio del Instituto; i en tal concepto mandó que solo una parte del producto del rastro quedase à beneficio del Establecimiento i la otra ingresase al Erario, pero aquella cantidad ha sido ilusoria, pues hasta hoi no ha ingresado á nuestra Tesorería ni un solo centavo; de suerte que en lugar de recibir un beneficio, hemos sido perjudicados en nuestros fondos, puesto que si se hubiera dejado todo el producto del rastro, como al principio, el déficit del presupuesto sería menor.—Asi pues no dudo que tomando esto en cuenta, el Sr. Ministro se dignará ponerlo en conocimiento del Sr. Presidente Provisorio, para que disponga lo que crea mas provechoso á este plantel.—Viendo ademas el Gobierno del Sr. Leiva que no producía ni un centavo el fondo de tierras, acordò que la Intendencia de este Departamento entregase cuarenta pesos mensuales á la Tesorería del Instituto para ayudar mas á los gastos del año.—Esos cuarenta pesos han sido enterados algunos meses con irregularidad, de suerte que se deben varias mensualidades que no han podido ser enteradas á consecuencia de la exhaustez de los fondos de la Intendencia.

Los Gobiernos del Sr. Leiva i del General Medina destinaron para el Instituto el edificio nacional existente en esta Ciudad, pero se encuentra ya tan deteriorado, que si el Supremo Gobierno Provisorio no dicta pronta medida á fin de proporcionar fondos para su reparacion, no vacilo en asegurarle que mui luego vendrá á tierra, i sobre todo es una amenaza constante para los niños que frecuentan las aulas.

Creo suficiente lo expuesto, Señor Ministro, para que el Supremo Gobierno, decidido protector de la Instrucion pública, como la base fundamental del progreso material i moral de la Repùblica, se digne dirigir sus miradas paternales hácia este plantel en donde tiene puesta su esperanza i su porvenir el Departamento de Copan, i de donde la República toda ha de sacar abundantes frutos.

Asi tengo el honor de cumplir con lo que la ley me previene i al verificarlo, me es mui grato suscribirme de U. con todo aprecio mui atento seguro servidor.

V. CASTELLANOS.

HACIENDA I FOMENTO.

Decreto en que se organiza provisionalmente la renta de tabaco.

—

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Departamento de Hacienda.

MARCO AURELIO SOTO, PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

En uso de sus facultades discrecionales, i para mientras se emite la Ley orgánica de la renta de tabaco,

DECRETA

la siguiente ley de carácter transitorio.

Art. 1.° —Los dueños de existencias de tabaco en rama i de puros de Copan deberàn entregarlas al Intendente de Hacienda del respectivo Departamento, dentro de diez dias contados desde la fecha de la promulgacion de la presente ley.

Art. 2.° —Los Intendentes de Hacienda por cuenta del Gobierno recibirán el tabaco de Copan, de buena calidad, à treinta i cinco pesos carga de ocho arrobas, i el de Siguatepeque i otros lugares á veinte pesos carga: los puros de Copan los recibirán á cinco pesos el mil: de la existencia de puros de otra clase se darà aviso á los Intendentes, pero éstos dejarán su venta libre à los particulares.

Art. 3.° —Los Intendentes de Hacienda buscaràn peritos que les den su juicio para el efecto de calificar i recibir las existencias de tabaco i puros.

Art. 4.° —Los dueños de las existencias serán pagados por los Intendentes, al fin de cada mes, con el producto del tabaco i puros que se hayan realizado, i en proporcion á las cantidades entregadas á la respectiva Intendencia.

Art. 5.° —Los Intendentes pondràn puestos de venta de tabaco en rama i puros de Copan. En los Departamentos de Tegucigalpa, el Paraiso, Olancho, Choluteca, Yoro i puertos del Norte i Sur se espenderà el tabaco en rama á cuatro reales libra, i en los demas Departamentos à tres reales: los puros de Copan se espenderán á razon de seis por medio real.

Art. 6.° —Los Intendentes de Hacienda quedan autorizados para subir los precios de venta cuando el mucho consumo del artículo i las pocas existencias del mismo, ó el costo de los fletes les indiquen la conveniencia de aumentar los precios.

Art. 7.° —Los Intendentes pagaràn á los espendedores de tabaco en rama i labrado de un seis á un ocho por ciento por la venta del artículo, i de un cinco à un seis por ciento por mermas.

Art. 8.° —Los Intendentes deberán llevar una cuenta especial de la Administracion del ramo de tabaco, i de dicha cuenta remitiràn por triplicado un estado mensual á la Tesorería general.

Art. 9.° —En los puertos los Administradores de las Aduanas tendrán á su cargo la administracion del ramo de tabaco, correspondiéndoles las obligaciones que conciernen á los Intendentes.

Art. 10.—Es deber de la Tesorería general atender à que en todas las Intendencias haya el tabaco i puros necesarios para proveer convenientemente los puestos de venta, à cuyo efecto consultará al Gobierno las medidas que para ese fin deban adoptarse.

Art. 11.—La Tesorería general deberá tambien dar á los Intendentes todas las órdenes é instrucciones que sean oportunas para el buen manejo i progreso de la renta.

Art. 12.-La Tesorería llevará la

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

cuenta general correspondiente á la renta de tabaco, i el 15 de cada mes publicará un estado en que consten todos los ingresos i egresos habidos durante el mes anterior.

Art. 13.—Se prohibe á los particulares extraer del Departamento de Copan tabaco i puros á otro punto del país; solo al Gobierno corresponde la extraccion de tabaco i puros copanecos, i los conductores deberán ser provistos de una guía espedida por el Intendente de Copan, sin cuyo requisito no podrán salir aquellos productos del Departamento.

Art. 14.—Los particulares podrán esportar tabaco i puros proveyéndose de una guía que espedirá el Intendente respectivo, i pagando á dicho empleado de hacienda cinco pesos por cada carga de ocho arrobas que se esporte, i un peso por cada mil de puros; el Intendente hará constar en la guía que están pagados los derechos de esportacion.

Art. 15.—Los individuos que dentro del plazo de diez dias que fija esta ley para la entrega de las existencias de tabaco i puros de Copan no las pusieren á disposicion del Intendente sufrirán la pena del decomiso, i ademas pagarán medio real por cada libra de tabaco ocultada, i un real por cada cien puros copanecos cuya entrega hubieren dejado de verificar.

Art. 16.—Los particulares que de contrabando estraigan ó esporten tabaco en rama i puros, tendrán la pena del decomiso, i ademas pagarán cinco pesos por cada carga decomisada, i un peso por cada mil de puros.

Art. 17.—El cuerpo del delito en los casos de contrabando de tabaco se determinará conforme á las reglas siguientes:

1.—Encontrar tabaco en rama ó puros copanecos de venta en un puesto no autorizado por la Intendencia; i

2.—Encontrar tabaco ó puros trasportados de un Departamento á otro, ó para la esportacion, sin estar provistos los conductores de la correspondiente guía espedida por la Intendencia.

Art. 18.—Comprobado el cuerpo del delito i la persona del delincuente, por medio de declaraciones dadas ante el Intendente, ó por encargo de éste ante un Receptor, por dos testigos mayores de toda escepcion, el Intendente declarará bien hecho el decomiso, i sentenciará al culpable al pago de la multa.

Art. 19.—El producto del tabaco i puros decomisados, lo mismo que el valor de las multas ingresarán á la Intendencia que haya conocido del delito del contrabando.

Art. 20.—Los Inspectores de policía, los de la renta de aguardiente, los Receptores i Guardas quedan encargados de perseguir el contrabando del tabaco i puros, de hacer los decomisos, i de dar cuenta con ellos á la correspondiente Intendencia. Es tambien deber de todo hondureño denunciar los delitos de contrabando ante los Intendentes, Inspectores, Receptores i Guardas, á efecto de que los culpables sean castigados conforme á las prescripciones de esta ley.

Art. 21.—Quedan derogadas todas las disposiciones que directa ó indirectamente se opongan á lo prevenido en este decreto.

Dada en Comayagua, en la casa de Gobierno, á 28 de Diciembre de 1876.

MARCO A. SOTO.

El Secretario General.

RAMON ROSA.

Por disposicion del Señor Presidente Provisional, imprímase i publíquese.

ROSA.

Acuerdo en que se destinan dos mil pesos para la conclusion de la casa nacional del Departamento de Santa Bárbara.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Diciembre 16 de 1876.

El Presidente Provisional de la República acuerda:—Que por la Secretaría General se libre órden al Intendente de Santa Bárbara para que del ramo de tierras suministre al Gobernador político del Departamento, la suma de dos mil pesos ($ 2.000) destinada esclusivamente á sufragar los gastos que importa la conclusion de la casa nacional del espresado Departamento.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se establece una Escuela de telegrafía en esta Capital.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Diciembre 30 de 1876.

Considerando: que para el servicio de las líneas telegráficas que en la actualidad se están construyendo en el país se hace indispensable establecer una Escuela de Telegrafía, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1.° Que se establezca en esta Capital una Escuela de Telegrafía bajo la direccion del Profesor Don Ignacio Sarmiento;

2.° Que cada Gobernador político elija en su Departamento dos jóvenes de catorce á veinte años, que sepan leer i escribir con propiedad, i que sean de buena conducta, con el objeto de que por cuenta del Estado aprendan la Telegrafía en la Escuela de esta Capital i presten despues sus servicios al país. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

INSERCIONES.

Recepcion Oficial.

El dia de ayer á las dos de la tarde fué recibido en audiencia pública en el Salon principal del Palacio Nacional el Señor General D. Cruz Lozano en su carácter de Ministro del Gobierno de Honduras cerca del de esta República.

La recepcion se hizo con todo el ceremonial que corresponde á los diplomáticos de la clase que representa el Señor Lozano á quien se guardaron los honores i atenciones debidas á su categoría.

Asistieron al acto, previa invitacion oficial, los altos funcionarios civiles, los Jefes militares i el Cuerpo Consular, concurriendo tambien muchas personas notables de esta capital.

La Infantería de la plaza con la Banda Militar, que tocó piezas escogidas, contribuyó á dar solemnidad i lucimiento al acto.

Insertamos en seguida los discursos pronunciados en la recepcion i las cartas autógrafas de los Señores Presidentes de Honduras i el Salvador.

(De la Gaceta Oficial del Salvador n. 171)

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

HONDURAS.

Los trabajos preliminares para reconstruir la desgraciada patria de Morazan comienzan á dar el natural fruto de bien i prosperidad que entrañan las disposiciones independientes i sensatas que, sin prejuzgar las opiniones particulares, cuidan únicamente de favorecer los intereses de la nacion.

Resultado preciso de los principios legales es la Circular del Señor Rosa, documento único en su género en la historia centro-americana.—En él se consignan las bases de la verdadera libertad, los deberes i derechos de gobernados i gobernantes.—la vida genuina de los pueblos libres, merced á cuyos impulsos, la civilizacion i el progreso abren rutas desconocidas á la industria, al comercio i al talento.

El Señor Soto i el Señor Rosa merecen bien de la patria;—é ingratitud sería respecto de sus compatriotas desconocer la mano benefactora que guia al pais al través de dificultades innumerables, levantándolo de una inercia que se parece á la muerte;—porque aun los pueblos perecen en la desgracia como los hombres.

Ayer Honduras no tenia porvenir alguno.

Los partidos devoraban una víctima—Honduras; i Honduras sucumbia en la lucha i la República desaparecia.

Hoi ha cambiado la situacion de ese pueblo. A la espada sucede la ley;—á la fuerza el derecho, i á los partidos que representan el interes, el patriotismo que significa—inteligencia i corazon.

Los Señores Soto i Rosa han originado tan súbita transformacion. A ellos deben sus compatriotas eterna gratitud, i la patria, vida i engrandecimiento.

No pretendemos sentar por cierto que todo este realizado—no; porque el porvenir de los pueblos no se improvisa en un dia; sus necesidades no se remedian en una semana; pero si es lógico que muden los efectos quitadas las causas que los producen, i si los hechos valen algo mas que las palabras, nuestro aserto no carece de fundamento.

Léase el siguiente acuerdo que registra la "Gaceta Oficial," de Honduras, patentizando el patriotismo de los Señores Soto i Rosa, á quienes felicitamos de corazon.

Aquí se reproduce el acuerdo en que se ceden los sueldos del Presidente i del Secretario General, á favor de la enseñanza i de las viudas i huérfanos desvalidos.

(De la Gaceta Oficial del Salvador n. 168)

GUATEMALA.

CORRESPONDENCIA.

Guatemala, Diciembre 13 de 1876.

Sr. Director:

Esta República sigue con paso firme su marcha de mejoras i adelanto, encaminada no solo á hacer en lo posible la dicha de la actual generacion, sino á preparar la de las venideras; i el Gobierno, intérprete del patriotismo, dicta sus disposiciones en consonancia con las necesidades públicas, sin que su ánimo decaiga ante los embarazos que encuentra la labor de reformarlo todo i de perfeccionar lo que es susceptible de modificaciones saludables.

Los pueblos, á medida que se constituyen sobre bases mas seguras i amplias, requieren de parte de la autoridad suprema una esquisita solicitud en favor de las diferentes instituciones sociales i de los intereses de carácter permanente.

Pero si la situacion de Guatemala es bonancible, no lo es menos la de Honduras, cuyo actual Gobierno se ocupa con espíritu recto i progresista, en levantar aquella parte de Centro-América al nivel que le corresponde para rehabilitarla, inoculando en ella la savia del bienestar i del progreso.

Así lo acreditan las cartas que vienen de Comayagua i otros puntos de Honduras, i lo confirman las medidas que emite el Gobierno del ilustrado Sr. Soto, como se vé por el periódico oficial i por las publicaciones sueltas, acogidas aquí con particular agrado i simpatía.

En Guatemala es bien conocido el Sr. Soto por sus tendencias progresistas, por su caballerosidad i otras dotes que le distinguen; así es que nadie pone en duda la marcha reparadora que á los hondureños ofrece su administracion.

El hombre viene al mundo, dicen los moralistas, para conservarse i perfeccionarse; su destino es luchar contra el mal, á fin de alcanzar la mayor suma de felicidad posible; combate las privaciones con la abundancia, la malevolencia con la justicia, las tinieblas con las luces, i él mismo se combate á sí propio cuando la razon batalla con el instinto.

Lo que se dice de los individuos es aplicable á las sociedades i á los pueblos. Estos tienen necesidad de proveer á su conservacion i á su mejora, ya sosteniendo el órden público, robusteciendo la concordia general, ora multiplicando los planteles de enseñanza, ora impulsando los adelantos materiales i morales.

Los periódicos que vienen de Comayagua i los informes que se reciben hacen ver que nada se descuida de lo que concierne á las providencias que aquel país reclama para no quedarse rezagado en el curso de progreso que siguen las otras secciones hermanas.

Me he estendido en estos detalles, porque juzgo que no son ajenos de una correspondencia, aun cuando mis comunicados no tengan en lo general otro objeto que las noticias de Guatemala; pero lo que se relaciona con el bienestar de Honduras encuentra aquí un eco de simpatía, i yo tengo gusto en trasmitir á U. las impresiones favorables que esta sociedad esperimenta no solo por el bien que en esta República se opera, sino por el que se afectúa en cualquiera de las otras cuatro hermanas del Centro.

EL CORRESPONSAL.

(Tomado de la Gaceta Oficial del Salvador número 180.)

Actas de adhesion al Gobierno Provisional de las Municipalidades i vecinos de Santa Bárbara i Zacapa.

Acta de la Municipalidad de Santa Barbara.

Trinidad Troches, Secretario Municipal de Santa Bárbabara, certifico: que en el libro de actas que el Ayuntamiento de quien soi órgano lleva en el corriente año, se registra la que literalmente copio.=Sala Municipal de Santa Bárbara, Setiembre tres de mil ochocientos setenta i seis.=La Municipalidad, Consejeros i vecinos que suscriben, reunidos en junta estraordinaria á escitacion de la propia Municipalidad, con objeto de consultar la opinion relativamente al Gobierno presidido por el Señor Dr. D. Marco Aurelio Soto, i resientemente inaugurado en el Puerto de Amapala: Considerando que despues de la caida del Gobierno legítimo que presidia el Señor Don Ponciano Leiva; la Autoridad Ejecutiva ha estado ejercida por diferentes sujetos hasta venir á quedar en acefalia: Atendiendo á que segun las manifestaciones que ha visto la luz pública en algunos Departamentos i pueblos del Estado, la persona á quien recomienda la opinion para el ejercicio de la primera Magistratura, es el Sr. Dr. Don Marco Aurelio Soto, sobre lo cual los ciudadanos que suscriben han estado i están animados del mismo pensamiento, desde que fué propuesto el indicado Señor Soto, como tercero en la contienda del Jeneral Medina contra el Gobierno de Don Ponciano Leiva, **resuelven:**

1.°—Prestar con toda espontaneidad su obediencia i eficaz cooperacion al Gobierno que preside el Sr. Dr. D. Marco Aurelio Soto; mientras que en virtud del voto popular de los hondureños, él ú otra persona, es llamado al ejercicio del Poder Ejecutivo.

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

2. ° —La Secretaría Municipal autorizará copia certificada de esta acta, i por medio del Señor Gobernador político del Departamento se elevará al conocimiento del Supremo Gobierno, no omitiendo manifestar que tal resolucion se ha tomado de la manera mas libre. En fé de lo cual se firma la presente en la fecha indicada.

Juan Carrasco, Alcalde municipal. Rosendo Gómez, Síndico.—Pedro Baraona, Regidor.—Dolores Aguilar, Regidor.—Teodoro Funes, Juez de 1.ª Instancia.—Gregorio Rodriguez, Juez de Paz 1. ° —Pedro Vidaurreta, Consejero.—Vicente Aguilar, Consejero.—Próspero Vidaurreta, Consejero.—J. María Pineda Mejía, Consejero.—Ciriaco Alvarado, Inspector de policía del Departamento.—Pablo Nuila, General.—Francisco J. Toro, Lorenzo España Pineda, Florencio Leiva, Juan H. Guzman, Francisco Toro, José María Pineda Rivera, Gregorio Ulloa, Federico Jimenes, Rosa Zúniga Toro, Juez de Paz 2. ° —Indalecio Quiroz, Salomé Anino, Felicitas Vidaurreta, Manuel Vaide, Francisco Vaide, Cecilio Rodriguez, Eulogio Troches, Anastacio Castellanos. Por mi i los Señores José de la Luz Rodriguez, Isidro Guzman, Eulogio Andara, Ladislao Rivera i Bartolo Madrid, Francisco Rodriguez, Pedro Guzman.—Por mí i el Señor Guillermo Herrera, Alejandro Quiroz, Francisco Muños Herrera, Anastacio Enamorado, Francisco Rodriguez Toro. Por mí i los Señores Santiago Pineda, Irineo Choto, Sabas i Pedro Baraona, Pablo Pineda i Lino Orellana, Manuel Mancía, Pio-quinto Leiva.—Por mí i los Sres. Nicanor Enamorado, Santiago Funes, Estevan Avelar, Teodoro Peña, Eulogio i Rosa Mejías i Sérbulo Baraona, Pablo Rivera, Manuel Avelar, Pedro J. Mejía, Salvador Orellana, Gregorio P. Mejía, Jesus Aguirre, Trinidad Troches, Secretario.

Estendida en Santa Bárbara, á 3 de Setiembre de 1876.

Trinidad Troches.

Srio.

Acuerdo en que se da un voto de gracias al Presidente de la República por los vecinos del pueblo de Catacamas en el departamento de Olancho.

En Catacamas á cinco de Diciembre de mil ochocientos setentiseis.—Los Ciudadanos, vecinos é hijos de este pueblo, confundidos todos con sus autoridades locales, sin forma oficial i sin instigaciones ni mandato de autoridad superior, á la vista de los relevantes servicios tan patentes como lójicos que el Sr. Presidente Provisorio Dr. Don Marco Aurelio Soto ha hecho á la República. en tan pocos dias de su arribo á ella, tales como el decreto suprimiendo los empréstitos i contribuciones directas. el de alcabala terrestre, el mui interesante al progreso del país, nombrando injenieros para que se planten oficinas telegráficas en Tegucigalpa i Comayagua, en contacto con el telégrafo salvadoreño, i ademas se ocupen en esplorar caminos adaptables para carretas; compra de terenos para que los habitantes del pueblo de Sabana grande siembren café, donacion de quinientos pesos para el establecimiento literario del Departamento de Copan, la mui importante i profundamente calculada circular á los Gobernadores i Comandantes generales para que las garantías de todos lon hondureños pertenezcan á cualquier matiz político, sean una verdad inquebrantable, al paso que la justicia distributiva aplique estrictamente la pena de ley al que delinca, i otros no menos importantes para el Estado.—Desde luego se comprende de bulto que tales propósitos, tales miras, tales conatos, tales designios solo pueden promoverse por un verdadero demócrata progresista, i no deben desconocerse ni pasar desapercibidos por el mas miope de los hondureños, puesto que este suelo posee admirables condiciones para su engrandecimiento futuro.—En consecuencia, los infrascritos de nuestra libre i espontánea voluntad

ACORDAMOS:

1. ° Dar un voto de gracias, como prueba inequívoca de nuestro reconocimiento, al Señor Dr. Don Marco Aurelio Soto por tan filantrópicas medidas i tendencias.

2. ° Afirmar, como lo hacemos, de no olvidar nuestra adhesion á su persona i Gobierno en los campos del sufrajío universal para la Presidencia Constitucional, á fin de que tenga el tiempo necesario para que acabe de hacer el bien posible á la República.

3. ° Que se saque un ejemplar de este acto para que el Señor Gobernador del Departamento lo ponga en su conocimiento. En fé de lo dicho firmamos la presente en la fecha anotada.

Norberto Reina, Alcalde.—Trinidad Sanchez, Rejidor 1. ° .—José María Turcios, Rejidor 2. ° .—Faustino Garay, Presbítero, Jerbacio Gardela, Torivio Melara. Por sí i el Sr. Policarpo Navarro, B. Merendal. Por Juan Aleman, Pedro Rodriguez i por sí, Miguel Irias, Irene Sanchez, Demetrio Osorio, Juan Bernabé Hernandez, Felipe Escobar, Féliz Reyes, Salvador Valladares, Gregorio Moncada, Jesus Cruz. Por Leon Isaula i por sí, Victoriano Cáliz, Pantaleon Escobar, Juan Borjas Soto, Felipe Torres. Por sí i por José María Jimenes Natividad Salgado, Simon Monterosa, Ciriaco Estrada. Por sí i por Ciriaco Martinez, Yanuario López, Mauricio Hernandez, Cesario Rodriguez, Ezequiel Salgado, Benjamin Casco. Por sí i Sotero Chirinos Calizto Cáliz, Marcelino Urvina, Fuljencio Turcios. Por sí i Francisco Rosales Silverio Rosales. Por sí i José María Navarro, Catarino Rodriguez. Por sí i Catarino Mejía Antonio Cáliz, Nestor Jimenes. Por sí i por Pedro Rosales Casto Rosales, Zenon Carrillo, Leandro Garay. Por sí i por Miguel Cruz Pablo Cáliz. Por sí i por Evaristo Cáliz Justo Mejía. Por sí, Cresencio Escobar i Audato Osorio, Juan Angel Lagos. Por sí. Nicodemus Muños, Inocente Escobar, Isidoro Escobar i Sinforoso Sanchez, David Reyes. Por sí, Luciano Montalban, Jesus Meráz i Teodosio Romero, Cruz Monterosa.

Es conforme.—Secretaría Municipal de Catacamas. Diciembre cinco de mil ochocientos setentiseis.

Cirilo Fernandez.

Acuerdo del Tribunal Superior de Cuentas.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República.

CONSIDERANDO: que el acuerdo de este Tribunal fecha 21 de Octubre del año próximo pasado, ha sido comunicado, no solo por medio del periódico Oficial, sino tambien directamente à todos los sujetos que, teniendo cuentas pendientes con la Hacienda pública, no las han presentado: que no obstante esa intimacion formal los sujetos referidos, en su mayor parte, han dejado pasar el término que se les señaló para que cumpliesen aquel deber, sin haberlo verificado: que en presencia de tan notable omision, se hace necesario adoptar medidas enérgicas que den por resultado la liquidacion i cancelacion de las indicadas cuentas,

ACUERDA:

1. ° Proceder contra los ex-Administradores negligentes en la presentacion i rendicion de sus cuentas, conforme lo prevenido en el inciso 8. ° del art. 32 de la ley orgánica de hacienda.

2. ° En consecuencia, se sacará una nómina de aquellos, i se formarà á cada cual su respectiva cuenta de cargos, con vista de los documentos que existan en este archivo, ó que, en su defecto, puedan suplirse con informaciones ú otra clase de pruebas.—Comuníquese á quienes corresponde, i publíquese en el periódico oficial.

Comayagua, Enero 11 de 1877.

Juan Bustillo.—Laureano P. Velasquez

Francisco Orellana, Srio.

TIPOGRAFIA NACIONAL.

Derecho Reservados